MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 61

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMAN
29 NOV 1976
Exp. Nº 8901-
M. G. E. - INTENDENCIA

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SP.

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 61

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 1976.

VISTO:

El Decreto Nº 3.561/3 (SH) del 23/11/1976 por el que el Superior G
bierno de la Provincia dispone el otorgamiento a la Municipalidad de Tucumán
de un anticipo reintegrable con destino a la capitalización del Banco Munici-
pal de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que con esta medida el Gobierno Provincial ha anticipado el proceso
integración previsto en las Ordenanzas nºs. 647/76 y 54/76 de ampliación de
Capital del Banco;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 2º del citado decret

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Destínase a la integración de las ampliaciones de capit
del Banco Municipal de Tucumán dispuestas por las Ordenanzas 647 del 15/1/7
y 54 del 9/11/76, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS S
TENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 187.478.268.-) otorgad
a la Municipalidad por Decreto nº 3.561/3 (SH) del Superior Gobierno de la
Provincia en calidad de anticipo de la Coparticipación Municipal sobre Impue
tos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2º.- Derógase el artículo 2º de la Ordenanza nº 647 del 15/1/
1976 y el artículo 2º de la Ordenanza nº 54 del 9/11/1976.-

Artículo 3º.- Facúltase al Ministerio de Economía de la Provincia a re
tener de la Coparticipación que sobre Impuestos Nacionales y Provinciales co
rresponda a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, las sumas que en con-
cepto de reintegro establece el artículo 1º del citado decreto, es decir,
$ 8.078.268.- al 31/12/1976 y veintitres (23) cuotas posteriores mensuale
iguales y consecutivas de $ 7.800.000.- cada una.-

///-

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- **Artículo 4º.-** El Banco Municipal de Tucumán como consecuen
lo total integración de las ampliaciones de capital dispuestas por las Orden
nºs. 647/76 y 54/76, deberá practicar los ajustes correspondientes a los i
sos provenientes de lo dispuesto en el artículo 2º de esta última, de lo q
oportunamente cuenta al Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5º.- Facúltase a Contaduría General a emitir Libra
a favor del Banco Municipal de Tucumán por la suma de $ 187.478.268.- (CI
OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESEN
OCHO PESOS) con la imputación que por Presupuesto corresponda.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municip
archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
Municipalidad de S. M. de Tucumán

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL